



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 1014-2021-UNAM**

Moquegua, 04 de noviembre de 2021

**VISTOS**, El Informe N° 330-2021-DIGA-UNAM del 04.11.2021, el Informe Legal N° 750-2021-OAJ/CO-UNAM del 04.11.2021, Informe N° 1463-2021-OPP-UNAM del 04.11.2021, el Informe N° 274-2021-UPE-OPP/UNAM del 04.11.2021, el Informe N° 894-2021-URH/DIGA/UNAM del 03.11.2021; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 04 de noviembre de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional es un documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su ROF, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de transición del sector público al Régimen del Servicio Civil previsto en la Ley N° 30057; asimismo, el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR establece que la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos (GDSRH), es el órgano encargado de la implementación y supervisión de las políticas de gestión de los recursos humanos mediante el desarrollo y fortalecimiento de capacidades de las Oficinas de Recursos Humanos y el desarrollo de herramientas que contribuyan al proceso de implementación.

Que, con Informe N° 894-2021-URH/DIGA/UNAM de fecha 03.11.2021, el Director de la Unidad de Recursos Humanos, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el informe sustentatorio de reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional), el mismo que ha sido elaborado bajo los lineamientos establecidos en el Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH.

Que, con Informe N° 1463-2021/OPP/UNAM de fecha 04.11.2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite opinión favorable a la Propuesta de reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Universidad Nacional de Moquegua, por concordar con los lineamientos para la elaboración y aprobación del CAP provisional contenidas en la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH.

Que, con Informe Legal N° 750-2021-OAJ/CO-UNAM del 04.11.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 330-2021-DIGA/CO/UNAM del 04.11.2021, el Director General de Administración, contando con la opinión favorable de SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, solicita a Presidencia de la Comisión Organizadora, la aprobación del CAP Provisional de la Entidad, mediante acto resolutorio; adjuntando para ello, los anexos y documentación de sustento.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 04 de noviembre de 2021, por UNANIMIDAD, acordó, Aprobar, el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Universidad Nacional de Moquegua, contenidos en veintisiete (27) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Universidad Nacional de Moquegua, contenidos en veintisiete (27) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
**PRESIDENTE**

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**

Presidencia  
VIPAC  
VP  
SÉGE  
DIGA  
OTI

IJCQ/Esp.  
Arch. (2)